Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 04/2018

Entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador, **Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Comercial Cardozo**, domiciliada en Presbítero Adolfo Zaracho Cabral y Mcal Francisco S. Lopez- Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por **Marciana Coronel de Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 1.596.431, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°346.129.

Marciana C. de Cardozo

Comercial Cardozo
Tel (0542) 232 341
Caazapá

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 354/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	47121702-002	Basurero de plastico grande	Unidad	UNIDAD	100	Plasvale	Brasil	5.800	580.000
3	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	270	Mayclar	Paraguay	7.000	1.890.000
5	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	50	Condor	Brasil	7.000	350.000
7	47131829-002	Desinfectante para baño	Unidad	UNIDAD	150	Base Base	Nacional	7.720	1.158.000
8	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	80	Poett	Argentina	9.000	720.000
10	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	150	Poet	Argentina	3.150	472.500
11	47131810-001	Detergente liquido	Litros	BIDON	400	incabril	Paraguay	2.399	959.600
13	47131604-005	Escoba para patio	Unidad	UNIDAD	45	Condor	Brasil	12.500	562.500
14	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	80	Condor	Brasil	14.050	1.124.000
15	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	UNIDAD	100	Polifoam	Paraguay	1.000	100.000
16	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	150	Base Base	Paraguay	3.450	517.500
17	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	PAQUETE	150	Panambi	Paraguay	3.900	585.000

Comercial Cardozo
Tel (0542) 232 341
Caazapá

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

19	53131608-002	Jabon liquido	Unidad	UNIDAD	170	Ardeli	Paraguay	5.450	926.500
20	47131811-003	Jabon en polvo	Kilogramos	PAQUETE	120	Incablank	Paraguay	5.999	719.880
21	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informaticos	Unidad	UNIDAD	100	Amita	Paraguay	5.890	589.000
22	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	UNIDAD	100	Base Base	Paraguay	6.550	655.000
23	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	UNIDAD	40	Base Base	Paraguay	5.000	200.000
24	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	UNIDAD	30	Lim Crom	Paraguay	10.550	316.500
25	47131502-003	Repasador de tela	Unidad	UNIDAD	45	incabril	Paraguay	4.800	216.000
26	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	250	Incabril	Paraguay	3.800	950.000

Total: **13.591.980**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes trece millones quinientos noventa y un mil novecientos ochenta**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación de Caazapá, Avda Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio N° 052, Ciudad de Caazapá, Republica del Paraguay.

Comercial Cardozo
Tel (0542) 232 341
Caazapá

GOBIERNO DEL DPTO DE CAAZAPA * GABINETE *

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Comercial Cardozo
Tel. (0542) 232 347
Caazapá

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA
GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

Gobierno Departamental De Caazapá

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 22 mes Octubre y año 2018.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

Marciana Coronel de Cardozo

Comercial Cardozo

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón

Contratante